

16/02/2016

Fiscalía de Alta Complejidad logra condena de corredores de propiedades que intentaron sobornar con \$100 millones a funcionario de Conadi

En un fallo unánime el Tribunal Oral de Temuco resolvió condenar por el delito de cohecho activo a los corredores de propiedades Miguel Briones Sepúlveda y Nivaldo Carrasco Rosales, luego que la Fiscalía de Alta Complejidad (Fiac) acreditara que ambos intentaron sobornar con \$100.000.000 a un funcionario de la CONADI para acelerar la compra de un fundo.

Este es el segundo juicio desarrollado por estos hechos. En el primero, que luego fue anulado por la Corte de Apelaciones, ambos habían resultado absueltos.

Los fiscales Felipe González y Luis Torres probaron que el 12 de julio de 2012, alrededor de las 8:30 horas, los condenados acudieron a las oficinas del jefe (s) del Departamento de Tierras y Aguas de CONADI, Sergio Garrido, a quien ofrecieron la suma de \$100.000.000 a cambio de que priorizara la compra del Fundo Nilpe de Galvarino, el cual estaba siendo ofertando a la comunidad indígena José Gineo Ñanco, en el contexto de los subsidios otorgados por el organismo estatal.

El fiscal Felipe González explicó que si bien el soborno no fue aceptado por jefe (s) del Departamento de Tierras y Aguas, quien incluso los expulsó e instruyó a los guardias no permitirles nuevamente la entrada, el delito se materializó por el sólo hecho de ofrecer dinero a un funcionario público para que ejecute una acción en relación a su cargo.

“Es un delito muy complejo de probar porque generalmente el cohecho se realiza -y en este caso en particular se realizó- a puerta cerrada”, dijo el fiscal González, quien valoró la resolución del tribunal.

La causa, que se inició por la denuncia presentada por el propio Sergio Garrido, había sido archivada el año 2012, pero el año 2014 la Fiscalía de Alta Complejidad la reabrió y tras investigar los antecedentes resolvió presentar acusación contra los corredores de propiedades Miguel Briones y Nivaldo Carrasco.

En el primer juicio, efectuado en octubre de 2015, el tribunal absolvió a los acusados, pero la Corte de Apelaciones de Temuco acogió el recurso de nulidad deducido por el Ministerio Público y ordenó repetir el juicio, lo que permitió obtener una condena en esta segunda instancia.

La Fiscalía está pidiendo para ambos condenados una pena de 818 días de presidio además de una multa \$100.000.000. La lectura de sentencia quedó fijada para el 20 de febrero, a las 12:00 hrs.

